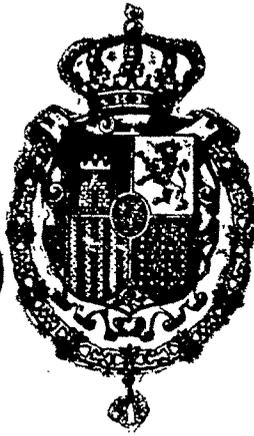


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de ejército, falleció ayer en Córdoba, el general de división D. **Francisco Canella y Secades**, que se hallaba en situación de cuartel, con residencia en dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la división de Caballería, D. **Carlos Palanca y Cañas**, al comandante de dicha arma D. **José Lorenzo Alonso**, que actualmente tiene su destino en el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el primer teniente de Caballería D. **Antonio Gómez Romero**, con destino en el regimiento Lanceros de Sagunto núm. 8, en súplica de que le sea declarada indemnizable la comisión desempeñada de tomar parte en las carreras de caballos celebradas en Sevilla y en esta Corte en mayo de 1903 y 1904 y abril y mayo de 1905, el Rey (q. D. g.) se ha servido otorgarle los beneficios de los arts. 10 y 11 del vigente reglamento de indemnizaciones durante los días invertidos, verificándose las reclamaciones en adicionales á los ejercicios cerrados de 1903, 1904 y 1905, según la época de los devengos de que se trata, en la forma reglamentaria y con la justificación prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 13 del mes próximo pasado, desempeñadas desde agosto á diciembre del año último, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. **José Gallán Frías** y concluye con D. **Eduardo Cabrera Vega**, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Arrendos del reglamento ó real cédula en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
MES DE AGOSTO DE 1905														
8.º reg. montado Art.ª	Comandante	D. José Gallán Frías	10 y 11	Valencia	Peñaranda Bra- camonte	Asistir al curso de la Escuela Central de tiro	29	agosto	1905	>	>	>	3	Continúa.
Idem	1.º teniente	> José Fernández Ferrer	10 y 11	Idem	Mahón y Béjar.	Idem	1.º	idem	1905	>	>	>	31	Idem.
11.º id. id.	Otro	> Ramón Escobar Puig	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	>	>	>	31	Idem.
Idem	Comandante	> Julio Fernández España	10 y 11	Idem	Peñaranda Bra- camonte	Idem	27	idem	1905	>	>	>	5	Idem.
Comand.ª Art.ª de Cartagena	Coronel	> José Felú Ferrá	10 y 11	Cartagena	Mahón	Idem	1.º	idem	1905	13	agosto	1905	13	
Idem	Capitán	> Fausto Palomo Sánchez	10 y 11	Idem	Béjar	Idem	14	idem	1905	>	>	>	18	Continúa.
7.º reg. mixto de Ings.	1.º teniente	> Antonio Moreno Zubia	10 y 11	Valencia	Madrid	Asistir á la escuela de tele- grafía sin conductores	23	idem	1905	>	>	>	9	Idem.
Caballería de Sesma	2.º teniente	> Martín Uzquiano Leonard.	10 y 11	Idem	Cornúa, Santan- der, Valladolid y San Sebastián	Idem á concursos hípicas	6	idem	1905	31	agosto	1905	26	
MES DE SEPTIEMBRE DE 1905														
Comand.ª Art.ª Cartagena	Capitán	D. Fausto Palomo Sánchez	10 y 11	Cartagena	Peñaranda y Ca- rabanchel	Asistir al curso de la escuela central de tiro	1.º	sepbre	1905	>	>	>	30	Continúa.
8.º reg. montado Art.ª	Comandante	> José Gallán Frías	10 y 11	Valencia	Idem	Idem	1.º	idem	1905	28	sepbre	1905	28	
Idem	1.º teniente	> José Fernández Ferrer	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	>	>	>	28	Continúa.
11.º id. id.	Comandante	> Julio Fernández España	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	28	sepbre	1905	28	
Idem	1.º teniente	> Ramón Escobar Puig	10 y 11	Idem	Idem	Idem	1.º	idem	1905	>	>	>	30	Idem.
7.º reg. mixto Ings.	Otro	> Antonio Moreno Zubia	10 y 11	Idem	Madrid	Asistir á la escuela de tele- grafía sin conductor	1.º	idem	1905	>	>	>	30	Idem.
MES DE NOVIEMBRE DE 1905														
Comand.ª G.ª Civil Alicante	1.º teniente	D. Rafael Herrera Doblas	10	Alicante	Villajosa y Callo- sa, Ensarriá	Juez instructor	8	nobre.	1905	10	nobre.	1905	3	
Idem	Guardia	Antonio Cifrés Pericas	22	Idem	Idem	Secretario	8	idem	1905	10	idem	1905	3	
Idem de Castellón	1.º teniente	D. Gregorio Zubiri García	10	Morella	S. Jorge, La Jana	Juez instructor	13	idem	1905	16	idem	1905	4	
Idem	Guardia	Juan Bodelón Fenollosa	22	Idem	y S. Mateo	Secretario	13	idem	1905	16	idem	1905	4	
Idem de Valencia	1.º teniente	D. Eloy Baselga Arnau	10	Moncada	Valencia Torren- te y Picasset	Juez instructor	22	idem	1905	24	idem	1905	3	
Idem	Guardia	José Cortés Herrero	22	Idem	Idem	Secretario	27	idem	1905	28	idem	1905	2	
Idem	1.º teniente	D. Jaime Pérez Barberi	10	Gandía	Valencia	Juez instructor	29	idem	1905	29	idem	1905	1	
Idem	Guardia	José Molina Cano	22	Bellreguart	Idem	Secretario	29	idem	1905	30	idem	1905	2	
Idem	1.º teniente	D. Antonio Moreno Zubia	10 y 11	Valencia	Madrid	Asistir á la escuela de tele- grafía sin conductor	1.º	idem	1905	30	idem	1905	30	
Reg. Inf.ª de Vizcaya	Otro	> Manuel Hernández Arteaga	24	Idem	Alicante	Cobrar libramientos	30	idem	1905	>	>	>	1	Continúa.
Comand.ª Ings. Cartagena	Capitán	> José Navarro Sánchez	10 y 11	Alicante	Almansa	Tomar datos para el estudio de un proyecto	3	idem	1905	5	nobre.	1905	3	
Idem G.ª Civil Murcia	1.º teniente	> Guillermo Roig Giner	10	Jumilla	Caravaca	Juez instructor	1.º	idem	1905	6	idem	1905	6	
11.º reg. montado Art.ª	Comandante	> José Corbi Garrigós	10 y 11	Valencia	Castellón	Auxiliar la revista anual de armamento	23	idem	1905	29	idem	1905	7	
Idem	Ajustador	Demetrio Rocasolano Pellicer	16	Idem	Idem	Idem	23	idem	1905	29	idem	1905	7	
Comand.ª Art.ª de Cartagena	Capitán	D. Graciano Quesada Pérez	10 y 11	Cartagena	Alicante	Idem	23	idem	1905	28	idem	1905	6	
Idem	M.º taller	Casimiro Teclas García	16	Idem	Idem	Idem	23	idem	1905	28	idem	1905	6	
8.º montado Art.ª	Ajustador	Angel Marco Sánchez	16	Valencia	Valencia	Idem	25	idem	1905	29	idem	1905	5	
MES DE DICIEMBRE DE 1905														
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Albesto Belenguer Pielman	10 y 11	Valencia	Teruel	Formar tribunales de subasta	4	diciembre	1905	6	diciembre	1905	3	

Cuerpos	Clases	NOMERES	Atenciones del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Administración Militar	Oficial 2.º	D. Vicente Carachau y Tarín	10 y 11	Valencia	Teruel	Formar tribunales de subasta	4	dicbre	1905	6	dicbre	1905	3	Continúa.
Idem	Otro	» Salvador Ferrando y Más	10 y 11	Idem	Chinchilla y Albacete	Idem	25	idem	1905	28	idem	1905	4	
Idem	Oficial 2.º	» José Pradells Pedraza	10 y 11	Idem	Chinchilla y Albacete	Idem	25	idem	1905	28	idem	1905	4	
Idem	Comisario 2.º	» Ramón Poveda Bahamonde	10 y 11	Albacete	Chinchilla	Idem	26	idem	1905	26	idem	1905	1	
Idem	Otro	» Salvador Madrigal Meseguer	10 y 11	Castellón	Morella	Formalizar contrato subasta	3	idem	1905	6	idem	1905	4	
Cuerpo Jurídico	T. Audit. 3.º	» Pedro Topeté Urrutia	10 y 11	Valencia	Albacete y Cartagena	Fiscal y asesor	10	idem	1905	14	idem	1905	5	
Zona Castellón	Capitán	» Lorenzo Rojas Sanz	24	Vinaroz	Castellón	Conducción de caudales	30	idem	1905	»	»	»	2	
Idem Albacete	Otro	» Carlos Perier Mejías	24	Hellín	Albacete	Idem	21	idem	1905	23	dicbre	1905	3	
Idem Játiva	2.º teniente	» José Montolio Rivas	24	Játiva	Valencia	Cobrar libramientos	27	idem	1905	29	idem	1905	3	
Idem Murcia	Capitán	» Enrique López Gómez	24	Cartagena	Murcia	Conducción de caudales	30	idem	1905	30	idem	1905	1	
Idem	2.º teniente	» Eugenio Andrés Jiménez	24	Lorca	Idem	Idem	30	idem	1905	30	idem	1905	1	
Idem	Otro	» Alfonso Carrión Plana	24	Cieza	Idem	Idem	30	idem	1905	30	idem	1905	1	
Idem Alicante	Capitán	» Hipólito Más Ortiz	24	Orihuela	Alicante	Idem	1.º	idem	1905	2	idem	1905	2	
Reg. Inf. Vizcaya	1.º teniente	» Manuel Hernández Arteaga	24	Valencia	Idem	Cobrar libramientos	1.º	idem	1905	9	idem	1905	9	
Comand.ª G.ª Civil Valencia	Otro	» Jaime Pérez Barberi	10	Gandía	Valencia	Juez instructor	1.º	idem	1905	3	idem	1905	3	
Idem	Guardia	José Molina Cano	22	Bellreguart	Idem	Secretario	22	idem	1905	25	idem	1905	7	
Idem	1.º teniente	D. Juan Pont Pastor	10	Sueca	Idem	Juez instructor	22	idem	1905	25	idem	1905	7	
Idem	Cabo	Diego Ferrándiz Barceló	22	Cullera	Idem	Secretario	21	idem	1905	28	idem	1905	8	
Secretario permanente	Capitán	D. Antonio Tarrasa Entrambas aguas	10 y 11	Valencia	Alginet y Alcira	Juez instructor	3	idem	1905	7	idem	1905	5	
Reg Inf. Mallorca	Cabo	José Gandía González	22	Idem	Idem	Secretario	3	idem	1905	7	idem	1905	5	
Zona Castellón	Capitán	D. Ricardo Lillo Roca	10	Vinaroz	San Jorge	Juez instructor	11	idem	1905	14	idem	1905	4	
Idem	Sargento	Pedro Martí Bernat	22	Idem	Idem	Secretario	11	idem	1905	14	idem	1905	4	
Idem Cuenca	2.º teniente	D. Melecio Domínguez Garrau	10 y 11	Cuenca	Torralba	Juez instructor	11	idem	1905	18	idem	1905	8	
Idem	Cabo	Alfredo Martí Prats	22	Idem	Idem	Secretario	11	idem	1905	18	idem	1905	8	
Comand.ª G.ª Civil Murcia	1.º teniente	D. Diego Flomesta Mellina	10	Aguilas	San Antón	Juez instructor	7	idem	1905	12	idem	1905	6	
Idem	Guardia 2.º	José López García	22	Idem	Idem	Secretario	7	idem	1905	12	idem	1905	6	
Idem Id. Teruel	1.º teniente	D. Antonio Cerdeña Martín	10	Hijar	Cerollera	Juez instructor	5	idem	1905	7	idem	1905	3	
Idem	Cabo	Eduardo Cabrera Vega	22	Alcañiz	Idem	Secretario	5	idem	1905	7	idem	1905	3	

Madrid 5 de febrero de 1906.

LUQUE

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de fecha 29 de enero próximo pasado, solicitando el envío de harinas al Parque Administrativo de suministros de Mahón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Valladolid, se remesen 300 quintales métricos de dicho artículo al Establecimiento citado, y 100 á Ciudadela, y que la fábrica militar de Zaragoza remese asimismo 300 quintales métricos y 50 á los mismos puntos, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes, al cap. 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de harinas de Valladolid y Zaragoza.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la resolución de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en su telegrama fecha 17 de enero último, disponiendo que en atención á la baja temperatura que se observa en la plaza de Vich sea doble el suministro de carbón á las guardias de la misma, debiendo manifestar la época en que cese este devengo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el médico primero de Sanidad Militar D. Bonifacio Collado y Jaraiz, que presta sus servicios en el batallón cazadores de Chiclana núm. 17, pase destinado al cuarto Establecimiento de Remonta de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta y General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Pedro Peñalver Baró y termina con D. Mariano Simón Montero, pesen destinados al cuarto Establecimiento de Remonta de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, quinto y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita

Veterinario primero

D. Pedro Peñalver Baró, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Veterinarios segundos

D. Jerónimo Carballar Gómez, del regimiento Cazadores de Villaviciosa, 6.º de Caballería.

» Florencio Carrillo Gil, en situación de excedente en la quinta región.

Veterinario tercero

D. Mariano Simón Montero, del primer regimiento montado de Artillería.

Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

MATERIAL DE HOSPITALES

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del director del parque de Sanidad Militar fecha 10 de enero último manifestando que por dificultades de la casa constructora no ha podido adquirir aun los cinco optómetros Perrin á que se refiere la real orden de 7 de septiembre del año anterior (D. O. núm. 199) el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el gasto de 1.125 pesetas á que ascienden dichos instrumentos se satisfaga con cargo al cap. 7.º artículo 4.º del presupuesto del presente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 30 de diciembre último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) don Pío García García, en solicitud de mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo al art. 1.º de la real orden circular de 10 de junio de 1897 (C. L. núm. 150) una vez que el citado empleo se le concedió á instancia suya, en permuta de una cruz del Mérito Militar con distintivo rojo que había obtenido anteriormente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 10 de enero último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.) **D. Santos Pérez Fernández**, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo por sus servicios en la campaña de Filipinas, según reales órdenes de 16 de marzo, 7 de septiembre, 12 y 29 de noviembre de 1897 (D. O. núms. 62, 202, 230 y 207) y 19 de mayo de 1899 (D. O. núm. 109) respectivamente, por otras de primera clase de la misma orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Emilia Fontanills Gamell**, residente en Santander calle de Santa Clara, núm. 7, principal, izquierda, viuda del Subinspector médico de primera clase, graduado, segundo efectivo de Sanidad Militar, **D. Miguel de la Plata**, en súplica de que se le conceda licencia por un año para la Habana (Isla de Cuba), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada licencia ilimitada para dicha isla, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta á la pensión que le fué concedida por real orden de 24 de febrero de 1900 (D. O. número 45) cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, retirado, **D. Cristóbal Romero Cortés**, residente en Camagüey (Isla de Cuba) en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para continuar residiendo en dicha isla, S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, según real orden de 6 de marzo de 1901 (D. O. núm. 52) cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de enero próximo pasado, promovida por el segundo teniente de Ingenieros (E. R.), retirado, **D. Ramiro Herrando Andrés**, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para las Repúblicas de Cuba y demás del Norte y Sur de América, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir, por lo que respecta al haber de retiro que disfruta, según real orden de 4 de mayo de 1903 (D. O. número 96) abonable por la quinta región, cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el músico mayor de Artillería, retirado, **D. José Velasco é Ibarregui**, vecino de esta corte, con domicilio en la calle de Olid, núm. 9, piso 2.º, izquierda, en súplica de que se le conceda licencia ilimitada para París (Francia), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente, por lo que respecta al haber de retiro que le fué concedido por real orden de 14 de diciembre de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de enero próximo pasado, promovida por **María de la Soledad de la Santísima Trinidad**, viuda del maestro de cornetas **León Sanz Candela**, en súplica de licencia ilimitada para Manila (Islas Filipinas) S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder á la interesada la licencia que solicita, debiendo, mientras resida en el extranjero, cumplir por lo que respecta á la pensión que disfruta, según real orden de 15 de noviembre de 1897 (D. O. núm. 258) cuanto dispone para las clases pasivas que se hallan en este caso, el reglamento de la Dirección general de dichas clases, aprobado por real orden de 30 de julio de 1900, inserto en la *Gaceta de Madrid* de 5 de agosto siguiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de enero próximo pasado, promovida por el comandante ascendido, de la Remonta de Córdoba D. Mariano Lefort Delacroix, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de enero próximo pasado, promovida por el capitán de la Remonta de Córdoba D. Emilio Serrano Alonso, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en la real orden circular de 30 de octubre de 1905 (C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 23 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, capitán de Infantería, retirado, (E. R.), D. Matías Martínez Paniagua, que tiene su residencia en Toledo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esta región, y que desde 1.º del entrante mes de marzo se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 26 de noviembre de 1902 (D. O. número 266), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente de retiro por inútil, instruido al soldado de Infantería Gabriel Carmona Díaz, y resultando del dictámen emitido por la Junta facultativa de Sanidad Militar, que el interesado ha recobrado la utilidad para el servicio de las armas, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de enero último,

se ha servido disponer que cese en el percibo de haberes como expectante á retiro, expidiéndosele la licencia absoluta, si bien se le declara con preferente derecho para ocupar los destinos á que se contrae el art. 9.º de la ley de 8 de julio de 1860, en el que se halla comprendido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 22 de agosto último, por el cabo de cornetas de ese cuerpo, Francisco Fernández Fernández, en súplica de abono de tiempo; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de enero próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se proceda á la instrucción de expediente en comprobación de los servicios prestados por el interesado durante el tiempo que perteneció á la compañía tiradores del Norte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Patrocinio García y García, residente en Guadalajara, viuda del capitán de Ingenieros D. Mario Cavestany Ronda, en súplica de que á sus hijos D. Jacinto y don Mario Cavestany García, se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga, para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar fallecido de resulta de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1903 (C. L. núm. 33), una vez que el expediente instruido al efecto empezó á incoarse con anterioridad á la promulgación del de 4 de octubre último (C. L. núm. 200).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Francisco Carroquino Sinues, oficial celador de fortifi-

cación de la comandancia de Ingenieros de Zaragoza, en súplica de que á su hijo D. José Carroquino y Luna, hermano del segundo teniente de Infantería D. Julio, fallecido en Cuba, se le concedan beneficios para el ingreso y permanencia en las academias militares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33), y el de 4 de octubre último (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por el cabo y guardias de las comandancias de ese cuerpo,

que se citan en la siguiente relación, que comienza con Juan Rodríguez Sancha y concluye con Enrique Paradis Incógnito, en súplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder a la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. núm. 291) y 31 de octubre de 1900 (C. L. número 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el art. 77 del reglamento de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del segundo, tercero y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fechas del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Huelva.....	Cabo.....	Juan Rodríguez Sancha.....	21	mayo...	1903	4
Valencia.....	Guardia.....	Cándido Tomás Borrás.....	1.º	novbre..	1902	4
Pontevedra.....	Otro.....	Enrique Paradis Incógnito.....	30	agosto..	1903	4

Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería D. Guillermo Lecea y Macías, que fué destinado al Colegio de Huérfanos de la Guerra por real orden de 11 de enero próximo pasado (D. O. núm. 8) y dejó de pertenecer al mismo según otra de 7 del corriente mes (D. O. núm. 28), y el de igual empleo y arma D. José Valdivia Sisay, que le ha substituído en virtud de esta última soberana disposición, queden en situación de excedentes, el primero en la 5.ª región y el segundo en la primera, continuando este último en comisión en el referido centro y percibiendo el sueldo entero de su empleo con cargo al capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra y Ordenador de pagos de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el cabo de la comandancia de la Guardia civil de Alicante, Antonio Sabater Más, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia para Orán (Africa fran-

cesa), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), á fin de que pueda evacuar asuntos propios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores general del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Vaquerizo Muñoz, vecino de Fuentesrebollo (Segovia), en solicitud de que se disponga que quede en situación de excedente de cupo su hijo Pedro Vaquerizo Muñoz; resultando que éste, como tal excedente del año de 1904 pasó á formar parte de los cuatro quintos del mismo reemplazo para cubrir la baja que ocasionó en ellos al ser declarado condicional como comprendido en el art. 149 de la ley de reclutamiento, el recluta Luis Benito Sacristán; resultando que por real orden de 20 de octubre último (D. O. núm. 234) se resolvió que las bajas que produzcan los individuos que se exceptúan del servicio por excepciones que les sobrevengan después del ingreso en Caja, no deben ser cubiertas con excedentes de cupo, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que lo que trató de evitarse al expedir dicha real orden es que los beneficios que el referido artículo concede, redunden en

perjuicio de tercero, como sucedería si se cubieran las mencionadas bajas con excedentes, se ha resuelto resolver que la baja producida en las indicadas cuatro quintas partes del cupo no sea cubierta, y por lo tanto que el hijo del recurrente vuelva á su primitiva situación de excedente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes próximo pasado, promovida por el capellán segundo del Clero Castrense, D. Daniel Carrión Romero, en situación de reemplazo en Cartagena, en súplica de que se le conceda trasladar su residencia en la misma situación á Sevilla, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense, en 24 de enero último, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Provicario general Castrense, General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, en 4 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á beneficio de retiro de primero y segundos tenientes, respectivamente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo D. Luis Fenoll Belda, D. Bartolomé Varrrell Munar y D. Joaquín Teresa Alvarez, por haber cumplido diez años el primero y seis los dos restantes, de permanencia en el Cuerpo, que al efecto se requieren, con arreglo al art. 140 del reglamento, y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175), debiendo usar del distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expidiéndoseles los oportunos reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

VACANTES

Circular. Hallándose vacante una plaza de maestro armero en el regimiento Infantería de San Quintán nú.

mero 47, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se hace saber que los de la clase civil que deseen tomar parte en el concurso que en dicho Cuerpo ha de verificarse el día 5 de marzo próximo, deberán solicitarlo por instancia del Jefe del mismo, á la que acompañarán los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros.

Madrid 8 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Iócar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los individuos que figuran en la siguiente relación y que pertenecen al segundo Establecimiento de Remonta, pasen destinados á la yeguada militar, que ha de quedar afecta al segundo Depósito de caballos sementales, debiendo remitir el jefe de la Remonta al del Depósito de sementales, la documentación concerniente á los mismos y procederse al alta y baja expresada, en la próxima revista de marzo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Arturo Ruiz

Señor...

Excmos. Señores Generales del segundo Cuerpo de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Sargento

Manuel Córdoba Martínez.

Cabos

Manuel Luque Obrero.
Manuel González Rodríguez.
José Barón González.
Miguel Morales Criado.

Soldados de segunda

Angel Herrero Romero.
José González Lozano.
José Expósito Ramírez.
Antonio García López.
Marcos Esquina Leal.
Juan García Jiménez.
David López Fernández.
Marcelo Murillo Martín.
Diego Jurado Arroyo.
Julián Alcaide Arribas.
Pedro Baena Pozo.
Manuel García Martínez.
Matías Sánchez Navas.
Adolfo Clerico Medel.
Manuel Torres Sánchez.
Luis Serrano Butrón.
Diego Sánchez Gago.
Gonzalo Domínguez Camacho.
Trifón Luna Amo.
Rafael Rodríguez Serrano.
Nicasio Olmedo Olivera.

Madrid 6 de febrero de 1906.

Ruiz

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

VACANTES,

Circular. Debiendo cubrirse una plaza de maestro sillerero-guarnicionero creada para la primera comandancia de tropas de Administración Militar, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso entre los individuos que la deseen y reúnan las condiciones que determina el reglamento de dicha clase aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 236).

Las solicitudes se dirigirán al jefe de la expresada unidad, terminando su admisión el día 25 del presente mes.

Madrid 8 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de Madrid, núm. 2, que V. E. cursó con escrito de 29 del mes próximo pasado; y encontrándose comprendido el practicante de la misma **Federico Aibar Pérez**, en la base 8.^a de la real orden circular de 12 de septiembre último (C. L. número 188), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede desde el 1.º del actual el aumento de 50 céntimos de peseta diarios en la gratificación que actualmente disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio central de medicamentos.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. José de Aizpúrua y Reynoso**, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, le ha sido concedido un mes de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Zaragoza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Félix Pareja

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

PENSIONES

En vista de lo manifestado por el Director de la Academia de Infantería, el Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la relación de aspirantes á pensión de 1'50 pesetas diarias publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 284 del año 1905, se entienda rectificada en el sentido de que el alumno de dicha Academia **D. Daniel López Martínez**, incluido en el 5.º grupo, pase á figurar en el 4.º por haber justificado su derecho á ello, colocándose entre **D. José Ortega Jurado** y **D. Guillermo García Carrasco**; y que los aspirantes **D. Lorenzo Dobón Lázaro** y **D. José Martínez Cajen**, sean eliminados de la referida escala por habérseles concedido los beneficios de huérfanos de la Guerra.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

El Jefe de la Sección,
Félix Pareja

Señores Directores de las Academias Militares.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Joaquina Arias Menéndez** y termina con **D. Emilio Bueno Nuñez de Prado**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal:

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1906.

Despujol

Excmos. Señores General del tercer Cuerpo de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Sevilla, Cádiz, Gerona y Barcelona.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LETRES Ó REGLEMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPENZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G.º MIL. Madrid.	D.ª Joaquina Arias Menéndez.....	Viuda....	»	T. coronel. D. Pedro Blanco Benito.....	1.250	»	22 julio 1891.....	31	dicbre.	1905	Zaragoza.....	Madrid.....	Madrid.....	
Idem.....	» Agustina Galiana Zaragoza.....	Idem....	»	{Capitán, retirado, D. Ramón López Oliveros y Fernández Campoamor.....	625	»	Idem.....	14	julio...	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Ofelia Barba Salgado.....	Idem....	»	Capitán, D. Antonio Clemente García.....	625	»	Idem.....	25	junio..	1905	Idem.....	Idem....	Idem.....	
Idem Badajoz..	» Gregoria Azcona Estévez.....	Idem....	»	Capitán, retirado, D. Santiago Villazán Maldonado.....	625	»	Idem.....	2	dicbre.	1905	Badajoz.....	Zafra.....	Badajoz.....	
3.º Cuerpo.....	» Nazaria Rodríguez Boñar.....	Idem....	»	Idem, D. Alfonso Sánchez Zamora.....	625	»	Idem.....	4	julio...	1905	Murcia.....	La Alberca..	Murcia.....	
4.º Mil. Gerona.	» María Blanca Pagés Font.....	Huérfana	Soltera...	T. coronel, retirado, D. Paulino Pagés Nouvilas.	1.200	»	25 junio 1864.....	8	dicbre.	1905	Gerona.....	Figueras....	Gerona.....	(A.)
C.º G. Baleares.	» Eulalia Mercadal Suans.....	Viuda....	»	Oficial celador 8.º, Ingenieros, D. Miguel Jover Carreras.....	400	»	22 julio 1891.....	11	novbre.	1905	Baleares.....	Mahón.....	Baleares.....	
G.º MIL. Madrid	» María del Rebollar y del Valle.....	Huérfana	Soltera...	Coronel, D. Senén del Revollar y del Campo....	1.875	»	25 junio 1864.....	28	dicbre.	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(B.)
Idem Sevilla...	» Josefa Cruz Mesa.....	Viuda...	»	Comandante, D. Manuel Cantero Piñar.....	1.125	»	Montepío Militar....	3	sepbre.	1905	Sevilla.....	Morón Front.ª	Sevilla.....	
Idem Cádiz....	» María Magdalena García Morales.....	Idem....	»	{1.º peniente, retirado, D. Francisco Cardoso de la Torre.....	470	»	{22 julio 1891 y real orden 23 abril 1904...}	11	octubre	1905	Cádiz.....	Chiclana de la Frontera..	Cádiz.....	
Ed. Barcelona..	» María de las Mercedes Sardá y Amell..	Idem....	»	T. coronel, retirado, D. Arturo Urgel Inglada...	1.250	»	Montepío Militar....	28	novbre.	1905	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona...	
Idem Madrid...	» Emilia Bueno Núñez de Prado.....	Huérfana	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
	» María Bueno Núñez de Prado.....	Idem....	Soltera...	T. coronel, D. Emilio Bueno de la Vega.....	1.250	»	Idem.....	3	febrero	1905	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C.)
	» D. Emilio Bueno Núñez de Prado.....	Huérfano	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

(A.) Se le transmite en su total cuantía, la pensión que en 14 de agosto de 1884 fué otorgada á su madre doña María de los Dolores Font Carrosí.

(B.) Se le concede desde la fecha en que acredita vivir fuera del domicilio materno, ó sea formando distinta familia.

(C.) Se le transmite por partes iguales hasta el 18 de febrero de 1905 en que contrajo matrimonio D.ª Emilia,

Madrid 8 de febrero de 1906.—Despujol.

la pensión que por real orden de 8 de septiembre de 1892 se concedió á su madre D.ª María de los Remedios Núñez de Prado, y desde el día siguiente, por mitad, á D.ª María y á D. Emilio, percibiéndola este último, hasta el 1.º de octubre de 1916 en que cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. A D. Emilio se le abonará por mano de su tutora D.ª María de la Vega.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Prescrite en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2.º50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 id. id.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este periodo.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

DESCRIPCIÓN, MANEJO Y USO DEL FUSIL MAUSER ESPAÑOL

SEGÚN EL NUEVO REGLAMENTO TÁCTICO DE INFANTERÍA

El precio de cada ejemplar de este folleto (ilustrado con gran número de láminas), es de una peseta en Madrid. Los pedidos para fuera sólo tendrán el aumento del franqueo y certificado que exijan.

MANUAL REGLAMENTARIO PARA LAS CLASES DE TROPA

Obra declarada de texto por real orden de 23 de junio de 1893, para las academias regimentales del arma de infantería.

TOMOS I Y II

Cuarta edición, reformada con arreglo á las últimas disposiciones y aumentada con dos Apéndices de reconocida utilidad. Además de multitud de materias, contiene un extracto del reglamento de tiro, resúmenes de Geografía é Historia militar y toda la nueva táctica de infantería, hasta batallón inclusive, con las figuras intercaladas en el texto, así como Aritmética y Geometría prácticas. Se expende, encartonado, al precio de 3 pesetas el primer tomo; y al de 4 pesetas el segundo. Se remiten certificados á provincias, abonando 50 céntimos más.

ORDENANZAS DEL EJÉRCITO

ARMONIZADAS CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

4.ª EDICIÓN. CORREGIDA Y AUMENTADA

Comprende: Obligaciones de todas las clases, Ordenes generales para oficiales, Honores y tratamientos militares, Servicio de guarnición y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y de caballería.

Esta obra, señalada como texto para la preparación y exámenes de los oficiales de las escalas de reserva, tiene forma adecuada para utilizarse en todas las Academias militares, siendo un complemento del MANUAL reglamentario.

Se precio en Madrid, encartonada, es de 3 pesetas ejemplar; y con 50 céntimos más se remite certificada á provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo con 276 páginas, ilustrado con dos láminas y cuatro fotografados.—Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 encuadernado.

Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid), y al Depósito de la Guerra.—Se remiten certificados á provincias.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.^a clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 198).

Consta de dos tomos encuadernados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.^o de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre..... 1'50 ptas.

Un número suelto..... 1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.^o del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

APÉNDICE Á LA LEY DE RECLUTAMIENTO Y SU REGLAMENTO

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.^o del Cuerpo de Oficinas Militares

Reconocida la utilidad de esta obra, por la que fué recompensado su autor con cruz pensionada, se recomendó su adquisición á todos los cuerpos, dependencias y centros militares, por real orden de 27 de junio de 1904 (D. O. núm. 141).

Precio del Apéndice: 3,50 pesetas.

Los pedidos al autor, en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, y en su domicilio Don Martín, 22, 3.^o derecha.